INFORME SECRETARIAL. 10 de agosto de 2023. A despacho el presente asunto, informado que la curadora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor JESÚS HERNAN RIVERA CASTRO, descorrió el traslado contestando la demanda en forma oportuna el día 29 de mayo de 2023. Provea.

La curadora se notificó vía correo electrónico el día 23 de mayo de 2023, por cuanto se le envió la notificación a su correo electrónico el 17 de mayo de 2023. Los términos para contestar 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo y los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 de junio de 2023.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 321
RADICACIÓN 2021-306

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés

Notificada la Cuaradora Ad-litem de los Herederos Indeterminados del señor JESUS HERNAN RIVERA CASTRO, dentro de este proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesto por la señora MARIA CARMIÑA TRUJILLO BARONA, en contra de los Herederos del mencionado, descorrió oportunamente el traslado, por lo que se ordenará agregar la constatación de demanda allegada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la contestación de demanda allegada por la Curadora Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS HERNAN RIVERA CASTRO, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Katalina Gómez

DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO
Juez

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 137

Fecha, 11 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario